



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

10

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 319-2015-MDP/ALC

Paracas, 29 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento registrado, con Código N° 3407-2015- UTD, de fecha 11 de mayo del 2015, promovido por la Srta. **Victoria Martínez Eccoña**, con DNI N° 48190903, para que realice prácticas pre-profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, la **Srta. Victoria Martínez Eccoña**, solicita para realizar prácticas profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, para lo cual adjunta el Certificado de Estudios, donde el Instituto Superior Tecnológico "PISCO" de Pisco, informan que la recurrente cursa estudios de Contabilidad;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 240-2015-MDP/SGRH, informa que la recurrente viene realizando prácticas pre-profesionales en la Oficina de Secretaría General, desde el 12 de mayo, por el lapso de tres meses;

Que, como compensación a las prácticas, la Municipalidad Distrital de Paracas, reconoce una subvención económica de Trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 300.00) mensual, la misma que según Informe N° 0625-2015-MDP/GPP, de fecha 26 de mayo del 2015, se encuentra previsto en la Cadena Funcional Programática: Meta 0012, Específica del Gasto 23.2 7.52, Importe S/. 900.00, Rubro 08.

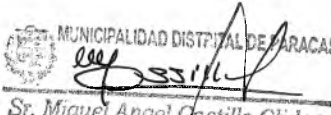
Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder la realización de prácticas pre-profesionales a la **Srta. Victoria Martínez Eccoña**, en la **Oficina de Secretaría General**, por el lapso de tres (03) meses, que rige a partir del 12 de mayo del año 2015.

Artículo Segundo.- Considerar como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00)** en forma mensual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE